

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

20341 *Resolución de 5 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios, por la que se publica la Orden de 24 de marzo de 2006, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana, por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula la indicación geográfica «Vino de la Tierra de Castelló».*

El 29 de marzo de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana la Orden de 24 de marzo de 2006, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana, por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula la indicación geográfica «Vino de la Tierra de Castelló».

La Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, prevé, en su artículo 32, la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la normativa específica de los nombres protegidos aprobados por las comunidades autónomas, a efectos de su protección nacional, comunitaria e internacional.

A tal fin, ha sido remitida al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, certificación de la citada Orden de 24 de marzo de 2006, cuya publicación debe ordenarse.

En su virtud, de conformidad con las facultades atribuidas a esta Dirección General, acuerdo:

La publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Orden de 24 de marzo de 2006, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana, por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula la indicación geográfica «Vino de la Tierra de Castelló», que figura como anexo de la presente resolución, a efectos de su protección nacional, comunitaria e internacional.

Madrid, 5 de diciembre de 2011.—La Directora General de Industria y Mercados Alimentarios, Isabel Bombal Díaz.

ANEXO

Orden de 24 de marzo de 2006, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula la indicación geográfica Vino de la Tierra de Castelló. [2006/3477]

Publicada la Orden de, 23 de septiembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula la indicación geográfica Vino de la Tierra de Castelló.

Visto el informe emitido por la Dirección Territorial de Castellón, en el que se señalan la similitud en los principales aspectos que determinan las características vitivinícolas, tales como clima, suelo, variedades, patrones, tamaño medio de las parcelas, tipo de cultivo, etc., del municipio de Rosell con la comarca vitícola de Sant Mateu, y de los municipios de Viver, Caudiel y Benafer, con la comarca vitícola del Alto Palancia-Alto Mijares.

Vistas las solicitudes presentadas por los ayuntamientos, cooperativas agrícolas, agricultores, viticultores y bodegueros, ordeno:

Artículo único.

Se modifica el anexo I, correspondiente al artículo 2. Área de producción quedando de la siguiente manera:

«ANEXO I

Relación de municipios pertenecientes a la comarca vitícola de Alto Palancia-Alto Mijares:

- Almedijar.
- Altura.
- Arañuel.
- Azuébar.
- Benafer.
- Castillo de Villamalefa.
- Caudiel.
- Chóvar.
- Cortes de Arenoso.
- Jérica.
- Ludiente.
- Montán.
- Segorbe.
- Soneja.
- Puebla de Arenoso.
- Viver.
- Zucaina.

Relación de municipios pertenecientes a la comarca vitícola de Sant Mateu:

- Albocàsser.
- Alcalà de Xivert.
- Atzaneta del Maestrat.
- Benasal.
- Canet lo Roig.
- Catí.
- Cervera del Mestre.
- Coves de Vinromá.
- Culla.
- La Jana.
- La Salzadella.
- Rosell.
- Sant Mateu.
- San Rafael del Río.
- Tírig.
- Traiguera.
- Xert.

Relación de municipios pertenecientes a la comarca vitícola de les Useres-Vilafamés:

- Benlloch.
- Cabanes.
- Les Useres.
- Sierra Engarcerán.
- Vall d'Alba.
- Vilafamés.
- Vilanova d'Alcolea.»

Disposición Final

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Valencia, 24 de marzo de 2006.–El Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, Juan Gabriel Cotino Ferrer.